

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 0001344 DE 2012****(- 4 JUN 2012)**

Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA

LA MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, el artículo 5 del Decreto - Ley 1281 de 2002 y el numeral 23 del artículo 2 del Decreto - Ley 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1438 de 2011 se adoptaron reformas al Sistema General de Seguridad Social en Salud de las que forma parte el nuevo esquema de administración del Régimen Subsidiado reglamentado por el Decreto 971 de 2011, modificado por los Decretos 1700 y 3830 del mismo año, el cual dispone en el parágrafo 2 del artículo 7º que podrán reconocerse novedades de afiliación retroactivas generadas después del primero de abril de 2011 y registradas en la Base de Datos Única de Afiliados- BDUA hasta un (1) año después de la generación de la misma.

Que el inciso final del artículo 8 del Decreto 2280 de 2004, establece que no se podrá compensar sobre afiliados que no se encuentren registrados en la Base de Datos Única de Afiliados- BDUA y según lo previsto en el artículo 14 del Decreto 4023 de 2011, la declaración de giro y compensación de cada EPS y EOC, estará constituida por la información de los afiliados que registran las EPS y las EOC en la Base de Datos Única de Afiliados- BDUA, por lo que se hace necesario en el Régimen Contributivo, habilitar novedades de afiliación sobre registros que no hayan sido objeto de compensación excepcional de la que tratan los Decretos 4450 de 2005, 4047 de 2006, 3260 de 2007 y 2729 de 2010.

Que adicionalmente el precitado Decreto 4023 de 2011, integró los procesos de afiliación, recaudo, conciliación y compensación en el Régimen Contributivo, lo que torna innecesario mantener el reporte de información a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA, generado en el marco de la Resolución 413 de 2009, que dictó disposiciones orientadas a la actualización en la BDUA teniendo en cuenta las novedades de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA.

Que por Acuerdo No. 29 de 2011, expedido por la Comisión de Regulación en Salud - CRES, toda la población afiliada al Régimen Subsidiado deberá recibir el mismo plan de beneficios, modificando así los beneficios a los que tienen derecho las personas que estaban afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante el esquema de subsidios parciales de que trata el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007 y por ende, el monto de la Unidad de Pago por Capitación que respecto de éstas se venía reconociendo, por lo que resulta indispensable

2012

2012
HID

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

actualizar los registros que contienen el valor de Subsidio Parcial (SP) al Subsidio Total (ST), en el campo modalidad de Subsidio contenido en la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA.

Que en aras de registrar las novedades de movilidad existentes en los procesos de validación entre los Regímenes Contributivo y Subsidiado se hace necesario habilitar el reporte de este tipo de novedades en la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA, para los Regímenes Especiales y de Excepción.

Que por todas las consideraciones expuestas, resulta indispensable efectuar modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados- BDU A, que como tal permitan: i) reconocer novedades de afiliación retroactivas que faciliten el proceso de liquidación mensual de afiliados en el Régimen Subsidiado de que trata el parágrafo 2 del artículo 7 del Decreto 971 de 2011 modificado por los Decretos 1700 y 3830 del mismo año, ii) incorporar las novedades sobre registros que no hayan sido objeto de compensación excepcional de la que tratan los Decretos 4450 de 2005, 4047 de 2006, 3260 de 2007 y 2729 de 2010 y facilitar de esta forma el proceso de compensación en el Régimen Contributivo iii) actualización del dato correspondiente a la variable "Modalidad de Subsidio" iv) el reporte de la novedad por movilidad por parte de los Regímenes de Excepción y Especial v) adicionar algunos códigos que identifiquen nuevos tipos de cotizantes de conformidad con las normativa vigente, y (vi) definir procesos de depuración y control de la información contenida en la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto y Campo de Aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución tienen por objeto establecer los datos mínimos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, fijar lineamientos de control aplicables al Régimen Contributivo, al Régimen Subsidiado, a los Regímenes Especiales y de Excepción, a las entidades de Medicina Prepagada y Planes Adicionales de Salud, efectuando en lo pertinente, modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados - BDU A.

Serán disposiciones de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, las Entidades Obligadas a compensar (EOC), al Distrito Capital de Bogotá D.C., a los municipios, a los departamentos que tengan a su cargo corregimientos departamentales, a quienes administren los regímenes especiales y de excepción del Sector Salud, a las Entidades de Medicina Prepagada y a quienes administren pólizas o seguros de salud.

Artículo 2. Actualización de la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA. El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, con base en las novedades generadas previamente por parte de las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes procederá a efectuar la actualización de los datos básicos de dicha afiliación, en la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA.

RM

MD
Duy
370

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Parágrafo. La actualización de la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA no exime a las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes de la responsabilidad de mantener actualizadas sus bases de datos con la totalidad de la información generada desde el momento de la afiliación o celebración o prórroga de un plan adicional de salud.

Artículo 3. Disposición de la información. Las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes dispondrán en sus correspondientes bases de datos toda la información concerniente a la afiliación, garantizando su disposición tanto a los titulares de la información como a las autoridades que en el marco de sus competencias la requieran.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, dispondrá copia de los resultados de cada proceso de actualización en la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA, a las entidades que administran las afiliaciones de los distintos regímenes.

Parágrafo 1. Para efectos del Régimen Subsidiado, el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía -FOSYGA, dispondrá copia de los resultados de cada proceso de actualización en la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA, a los departamentos, al Distrito Capital, a los municipios, al INPEC y a las entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y elaborará de forma mensual, un archivo consolidado de Régimen Subsidiado, en el que se incluirán las novedades actualizadas en la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA y el cual deberá ser proporcionado por el mencionado administrador a cada entidad.

Adicionalmente el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía -FOSYGA, entregará mensualmente a este Ministerio las estadísticas con los resultados finales de la actualización de la Base de Datos Única de Datos -BDUA.

Artículo 4. Entrega de novedades de actualización y/o corrección de información. Las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes entregarán al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía -FOSYGA, las novedades de ingresos, y/o un archivo de novedades de actualización y/o corrección de información y/o los archivos relacionados con el proceso de actualización de novedades de traslados o movilidad por cada entidad obligada a reportar, en las estructuras definidas en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

1. Tipo de archivos a entregar por parte de las Entidades en los procesos de actualización de la BDUA.

Contributivo	EPS o EOC	R1	Novedad de traslado o movilidad
		R4	Respuesta a la novedad de traslado o movilidad solicitados en R1
		MC y MA	Maestro de ingresos y maestro de aportantes
		NC	Novedades de actualización y/o corrección de información

ES

AD

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Subsidiado	EPSS	NR	Novedad retroactiva
		S1	Novedad de traslado o movilidad
		S4	Respuesta a la novedad de traslados o movilidad solicitados en S1
		MS	Archivo maestro de ingresos
		NS	Novedades de actualización y/o corrección de información
Subsidiado	Municipios	NR	Novedad retroactiva
		NS	Novedades de actualización de estado de afiliación sobre el resultado de las novedades realizadas por las EPS en el periodo a liquidar. (Retiro por muerte (N09) o Novedad de retiro (N13) o novedad de anulación de ingresos no autorizados por el municipio o el INPEC (N15)).
Excepción	Fondo del Magisterio, ECOPEPETROL	E1	Novedad de traslado o movilidad
		E4	Respuesta a la novedad de traslados o movilidad solicitados en E1
		ME	Archivo maestro de ingresos
		NE	Novedades de actualización y/o corrección de información
Especial	Universidades con Servicios de Salud	E1	Novedad de traslado o movilidad
		E4	Respuesta a la novedad de traslados o movilidad solicitados en E1
		ME	Archivo maestro de ingresos
		NE	Novedades de actualización y/o corrección de información
Medicina Prepagada y Planes Complementarios de Salud		MP	Archivo maestro de ingresos
		NP	Novedades de actualización y/o corrección de información

2. Plazos para la entrega de los archivos al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA.

Las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes entregarán las novedades de sus afiliados en los horarios que para el efecto determinará el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA y de acuerdo con el siguiente calendario:

- Los procesos de actualización de la BDU, se realizarán únicamente en las semanas del mes que tengan mínimo 4 días hábiles, y se denominarán "Semana de Proceso BDU".
- El segundo día hábil de la "Semana de Proceso BDU", exceptuando la última semana del mes, las EPS, EOC, las EPSS y las Entidades de Regímenes Especiales y de Excepción, entregarán los archivos S1, R1, E1 y NR con respuesta por parte del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía -FOSYGA, el siguiente día hábil en los archivos S2, R2 y E2.
- El último día hábil de cada una de las denominadas "Semana Proceso BDU", exceptuando la última semana del mes, las EPS, EOC, las EPSS, los Regímenes Especiales y de Excepción y las Entidades de Medicina Prepagada y Administradoras de Planes Adicionales de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Salud, entregarán los archivos S4, R4, E4, MC, MA, NC, MS, NS, ME, NE, MP y NP con respuesta por parte del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía -FOSYGA el siguiente día hábil, en los archivos correspondientes a los resultados del proceso de actualización de la BDUA.

- d) El último día hábil de la última "Semana de Proceso BDUA" de cada mes, se realizará el proceso de actualización del Régimen Subsidiado de la BDUA para las Entidades Territoriales, Departamentos que tengan a su cargo corregimientos departamentales y el INPEC, con respuesta el siguiente día hábil.

El calendario de presentación de novedades para la actualización de la BDUA; a que refiere el presente numeral se resume a partir de los tiempos, entidades y archivos a reportar; tal como se describe en el cuadro que se señala a continuación:

[Encabezado oculto]				
Semana de Proceso BDUA (Con mínimo cuatro días hábiles)	Segundo día hábil de la semana	Régimen Subsidiado Régimen Contributivo Régimen de excepción y especial	Archivos S1, R1, E1, NR	Siguiente día hábil.
	Último día hábil de la semana	Régimen Subsidiado Régimen Contributivo Régimen de Excepción y Especial Entidades de Medicina Prepagada, Administradoras de Planes Adicionales de Salud	<ul style="list-style-type: none"> Archivos S4, R4, E4 Maestro de Ingresos: MS,,MC, MA, ME, MP, Novedades de Actualización: NS, NC, NE, NP 	Siguiente día hábil. Los archivos correspondientes a resultados.
Última Semana del mes (con mínimo cuatro días hábiles)	Último día hábil de la semana de mes	Régimen Subsidiado: Las Entidades Territoriales, los Departamentos que tengan a cargo corregimientos y el INPEC.	<ul style="list-style-type: none"> Novedades de actualización: (retiros incluyendo retiro por fallecidos y/o anulaciones de ingresos): NS 	Siguiente día hábil. Los archivos correspondientes a resultados.

Parágrafo 1. La información remitida por parte de las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes se entenderá entregada al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía -FOSYGA, una vez sea verificada con la malla validadora y posteriormente, la misma sea inscrita a través de la página web del citado administrador y acompañada de la comunicación remisoría firmada por el representante legal o delegado de la entidad que administra la afiliación.

A partir del 1 de noviembre de 2012, se suprimirá la precitada comunicación y los archivos en los cuales conste la información inscrita a través de la página web del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía-FOSYGA, deberán ser firmados electrónicamente por el representante legal de las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes

BS

BS
Pey

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados –BDUA"

Parágrafo 2. El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía –FOSYGA, en ningún caso, recibirá archivos maestros de ingresos y/o de novedades de actualización y/o correcciones y/o de novedad de traslados y/o movilidad, en fechas distintas a las señaladas en el numeral 2 del presente artículo ni en horas diferentes a las que para el efecto establezca el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA.

Artículo 5. Calidad de datos de afiliación reportada a la BDU. Las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes serán las responsables de la veracidad y calidad de la información reportada al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, por lo tanto, dichas entidades deberán velar por su oportuna actualización y/o corrección de información de conformidad con los principios de la administración de datos, previstos en el artículo 4 de la Ley 1266 de 2008 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Adicionalmente las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes, serán las responsables de gestionar la plena identificación de los afiliados, de acuerdo con el documento de identificación previsto en la normativa legal vigente respecto a los ciudadanos colombianos y residentes extranjeros y también de mantener actualizado el tipo de documento, número de identificación y la respectiva modificación para su correcto registro en la Base de Datos Única de Afiliados –BDUA.

Parágrafo 1. Las Entidades Territoriales serán las responsables de la identificación de la población especial cuyo documento de identificación no haya sido expedido por parte de la autoridad competente, por lo tanto para su identificación y correspondiente registro en la Base de Datos Única de Afiliados –BDUA, dichas entidades deberán utilizar los tipos y número de documentos para población del Régimen Subsidiado, previstos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 2. Tratándose de afiliadas al Régimen Subsidiado, las Entidades Territoriales y el INPEC deberán efectuar seguimiento al reporte de las novedades realizadas por parte de las EPS de su jurisdicción, de tal manera que la información sea actualizada correctamente en la Base de Datos Única de Afiliados –BDUA.

Artículo 6. Cruce y Validación de la información. Las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes, deberán efectuar cruces y validaciones entre sus bases de datos con el fin de que la información consolidada y entregada al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía- FOSYGA, sea depurada.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, informará a las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes, los registros que presentan inconsistencias a que haya lugar con el fin de que estas efectúen la respectiva corrección y posteriormente remitan los ajustes de las novedades correspondientes.

RS

MDP

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, verificará la estructura y consistencia de los archivos entregados por las entidades, actualizará la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA con las novedades que cumplan con las respectivas validaciones, generará y remitirá los archivos de los registros válidos y los inconsistentes con el fin de que las entidades que administran afiliaciones efectúen las respectivas correcciones y posteriormente remitan los ajustes de acuerdo con el calendario definido en el numeral 2 del artículo 4 de la presente resolución.

Artículo 7. Reserva en el manejo de los datos. La información presentada en medio físico, magnético, archivos o bases de datos de los sistemas de información administrados por este Ministerio, incluida la contenida en la Base de Datos Única- BDUA, es de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo dicha información y deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación.

Artículo 8. Actuaciones frente al incumplimiento de los plazos, términos y condiciones de la presente resolución. De conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 116 de la Ley 1438 de 2011, los obligados a reportar información que no cumplan con el suministro oportuno, confiable, suficiente y con la calidad mínima aceptable de la información necesaria para la operación del sistema de monitoreo y de los sistemas de información del sector salud, serán reportados por el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA ante las autoridades competentes para que impongan las sanciones a que haya lugar.

Artículo 9. Actualización de la modalidad del subsidio en la BDUA. El Ministerio de Salud y Protección Social, a través del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, procederá a realizar la actualización en la BDUA de los registros que contienen el valor de Subsidio Parcial (SP) en el campo Modalidad del Subsidio a Subsidio Total (ST) con fecha de inicio de la novedad de 1º de enero de 2012.

Artículo 10. Procesos de depuración de la información consolidada en la BDUA. Este Ministerio podrá definir procesos de depuración y auditoría posteriores al cruce y validación de la información contenida en la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA, sin perjuicio de los que actualmente existen por parte del administrador fiduciario de los recursos de Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA.

Parágrafo. Como resultado de los procesos de depuración y auditoría, el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA informará a las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes los registros que presentan inconsistencias y el proceso de corrección a seguir. Los registros que actualmente presentan inconsistencias y los que como resultado de este proceso puedan generarse, se bloquearán para los procesos de pago sin perjuicio de la restitución posterior de recursos a que haya lugar.

Artículo 11. Soporte para el giro de recursos. El suministro de la información solicitada en los términos y condiciones previstas en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución y que deberá ser registrada y actualizada

Do
17/6/12

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, constituirá el soporte para el giro de recursos en los Regímenes Contributivo y Subsidiado, con el fin de evitar pagos o apropiaciones no debidos de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Artículo 12. Especificaciones técnicas. La Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación - TIC de este Ministerio, actualizará el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución cuando surjan modificaciones a las especificaciones técnicas en él contenidas o cuando sea necesario efectuar aclaraciones o ajustes al mismo.

Artículo 13. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 413 de 2009, 3059 de 2010, 2321, 243 y 297 de 2011 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., - 4 JUN 2012


BEATRIZ LONDOÑO SOTO
Ministra de la Salud y Protección Social

M.D.S.

H.D.

BB

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

ANEXO TÉCNICO

El presente anexo técnico está dividido en 5 partes:

1. Especificaciones para la identificación de los afiliados para la población especial del Régimen Subsidiado.
2. Estructura y especificaciones de los archivos maestros y de novedades y/o actualización que de acuerdo con el régimen deben remitir al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA las entidades obligadas a su reporte.
3. Estructura y especificaciones de los archivos para el reporte de la novedad de traslado de EPS o movilidad entre regímenes.
4. Glosario de campos con los valores específicos y permitidos para el reporte de la información de afiliados y/o aportantes.
5. Especificaciones técnicas para la remisión de la información.

1. ESPECIFICACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS AFILIADOS

Se utilizará para el reporte de identificación de afiliados de poblaciones especiales del régimen subsidiado BDUA, la siguiente tabla:

Tabla 1. Tipos y Número de Documentos para Población Especial del Régimen Subsidiado:

Aplica para los afiliados de Población Especial del Régimen Subsidiado que no están identificados por la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC).

Personas de la tercera edad en protección de ancianatos.	AS	10	Código de departamento + código de municipio + S + consecutivo por afiliado (Alfanumérico). Ej: 08001S8125
Indígenas mayores de edad	AS	10	Código de departamento + código de municipio + I + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej: 76001I8125
Habitantes de la calle mayores de edad.	AS	10	Código de departamento + municipio + D + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej: 05001D0008
Habitantes de la calle menores de edad.	MS	10	Departamento + municipio + D + consecutivo por afiliado (4 dígitos). Ej: 05001D0008
Menores de edad a cargo del ICBF.	MS	10	Código de departamento + código de municipio + A + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej: 25001A0009
Menores de edad desvinculados del conflicto armado. Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF.	MS	10	Código de departamento + código de municipio + A + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej: 25001A0009
Indígenas menores de edad	MS	10	Código de departamento + código de municipio + I + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej: 080014I8125. Solo aplica para Régimen Subsidiado.
Menor de edad recién nacido con edad menor o igual a un (1) mes.	MS	12	Número de documento de la madre o el número de documento del cabeza de familia y un consecutivo iniciando en uno (1). *Las entidades Territoriales y las EPSS deben gestionar la plena identificación del menor y

Handwritten mark

Handwritten mark

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

TÍTULO			
			reportar la actualización antes que cumpla el año.
Desplazados menores de edad	MS	10	Departamento + municipio + P + consecutivo por afiliado (4 dígitos). Ej: 05001P0008 *Las entidades Territoriales y las EPSS deben gestionar la plena identificación del menor y reportar la actualización del documento a la BDUA.
Desplazados mayores de edad	AS	10	Departamento + municipio + P + consecutivo por afiliado (4 dígitos). Ej: 05001P0008. *Las entidades Territoriales y las EPSS deben gestionar la plena identificación de esta población y reportar la actualización del documento a la BDUA.
Población Reclusa con identificación interna asignada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.	MS	6	Número asignado por el INPEC. Para menores de tres (3) años que convivan con sus madres reclusos en los establecimientos a cargo del INPEC.
	AS		Número asignado por el INPEC. Para internos reclusos en los establecimientos de reclusión a cargo del INPEC.

Para las personas identificadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), se tendrá en cuenta la identificación asignada, ya sea: Registro Civil de Nacimiento, Tarjeta de Identidad o Cédula de Ciudadanía. Solo se permitirá el uso de tipo y número de identificación para población especial para los especificados en la tabla "1. TIPOS Y NÚMEROS DE DOCUMENTOS PARA POBLACIÓN ESPECIAL.", para los extranjeros residentes en Colombia se utilizarán los documentos expedidos por la autoridad competente.

2. ESTRUCTURA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARCHIVOS MAESTROS Y DE NOVEDADES

2.1. Datos que las Entidades Deben Suministrar al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA para la Actualización de la Base de Datos Única de Afiliados

Las Entidades deberán enviar al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, archivos maestros de datos de acuerdo con las estructuras y estándares que a continuación se definen:

Tabla 2. Siglas para Nombres de Archivos

Se han de tener en cuenta las siguientes siglas para los nombres de archivos a remitir por parte de las entidades:

Sigla	Descripción	Longitud
MS	Maestro Subsidiado	2
MC	Maestro Contributivo	2
ME	Maestro Excepción o Especial	2
MP	Maestro de Medicina Prepagas, Seguros de Salud y Planes Adicionales de Salud	2
MA	Archivo Maestro de Aportantes	2

Red

Red

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Sigla	Descripción	Longitud
NS	Novedades Subsidiado	2
NC	Novedades Contributivo	2
NE	Novedades Excepción	2
NP	Novedades Medicina Prepagas, Seguros de Salud y Planes Adicionales de Salud	2
NR	Novedad Retroactiva	2
R1, R4	Para las EPS del Régimen Contributivo	2
S1, S4	Para las EPS del Régimen Subsidiado	2
E1, E4	Para las EPS del Régimen de Excepción y Especial	2
CODENTIDAD	Código de la entidad de salud que reporta la información	6
DDMMAAAA	Fecha de generación del archivo. No se debe utilizar ningún tipo de separador	8
DPTO	Código del departamento según codificación DANE	2
MPIO	Código del municipio según codificación DANE	3

Tabla 3. Nombres de Archivos de Datos

Régimen	Tipo de archivo	Nombre de archivo	Longitud
Contributivo	Maestro de afiliados	MCCODENTIDADDDMMAAAA	16
	Maestro de aportantes	MACODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de novedades de actualización	NCCODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de novedad Retroactiva	NRCODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de solicitud de traslado de afiliados (Enviado al Administrador Fiduciario)	R1CODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de respuesta dado por la entidad a la que se le solicita el afiliado.	R4CODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de respuesta dado por la entidad a la que se le solicita el afiliado. La entidad que solicita el afiliado es del Régimen Subsidiado.	S4CODENTIDADDDMMAAAA	16
Subsidiado	Maestro de afiliados de EPSS	MSCODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de novedades de actualización enviado por las EPSS al FOSYGA	NSCODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de novedades de retiro del municipio al FOSYGA	NSDPTOMPIODDDMMAAAA	15
	Archivo de Novedad Retroactiva	NRCODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de solicitud de traslado de afiliados (Enviado al Administrador Fiduciario)	S1CODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de respuesta dado por la entidad a la que se le solicita el afiliado.	S4CODENTIDADDDMMAAAA	16
Excepción y Especial	Maestro de Afiliados	MECODENTIDADDDMMAAAA	16
	Maestro de Aportantes	MACODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de Novedades de Actualización	NECODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de solicitud de traslado de afiliados (Enviado al Administrador Fiduciario)	E1CODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de respuesta dado por la entidad a la que se le solicita el afiliado.	E4CODENTIDADDDMMAAAA	16
Medicina Prepagada, Seguros de Salud y Planes Adicionales de Salud	Maestro de Afiliados	MPCODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de Novedades de Actualización	NPCODENTIDADDDMMAAAA	16

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

2.2. Diseño de los Archivos Maestros de Datos

A continuación se define el estándar de datos a presentar para cada uno de los regímenes: Contributivo, Subsidiado, de Excepción y Especial y para las entidades de Medicina Prepagada, Seguros de Salud y Planes Adicionales de Salud, que deben reportar información de afiliados al SGSSS. Los valores de código y valores permitidos deben consultarse en el numeral "4. Glosario de Campos" de este Anexo Técnico.

Se entiende por **INGRESO** la información del afiliado que por primera vez se ingresa en la Base de Datos Única de Afiliados - **BDUA** del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, estos afiliados ingresan con estado ACTIVO.

Para este caso se deben reportar los datos del afiliado en la estructura del archivo maestro de afiliados para el régimen que aplique.

2.2.1. Régimen Contributivo

Aplica para las EPS y EOC.

Tabla 4. Estructura del Archivo Maestro de Afiliados del Régimen Contributivo

Código del Campo	Nombre del Campo	Longitud Permitida	Valores Permitidos	Cotizante	Beneficiario o adicional
12	Código de la entidad	6	Código de la EPS o EOC	X	X
15	Tipo de documento del cotizante principal	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD (Vacio cuando el afiliado es cotizante principal)	X Vacio	X
16	Número de identificación del cotizante principal	3-16	(Vacio cuando el afiliado es cotizante principal)	X Vacio	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
3	Primer apellido del afiliado	20		X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacio	X Vacio
5	Primer nombre del afiliado	20		X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacio	X Vacio
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
8	Genero del afiliado	1	M, F	X	X
17	Tipo de cotizante	2	1, 2, 3, 4, 10, 11, 12,15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 44, 45, 47,48,49,50	X	Vacio
18	Tipo de afiliado	1	C, B, A	X	X
19	Parentesco con cotizante principal	1	1,2,3,4,5,7 (Vacio cuando el afiliado es cotizante principal)	1 Vacio	X
20	Condición del beneficiario mayor de 18 años.	1	D, E	Vacio	X Vacio
9	Código departamento de afiliación	2	codificación del DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	codificación del DANE	X	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X	X

ES

FID

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código del Campo	Nombre del Campo	Longitud Permitida	Valores Permitidos	Cotizante	Beneficiario o adicional
13	Fecha de afiliación a la EPS o EOC.	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
21	Tipo de identificación del aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE	X	Vacio
22	Número de identificación del aportante	3-11		X	Vacio
28	Actividad económica del afiliado	4	Tabla CIU revisión 3 DANE (Este campo no se diligenciará, para el caso de tipos de cotizante pensionado ó pensionado por sustitución)	X Vacio	Vacio

Si un afiliado tiene más de un Aportante, la Entidad debe reportar sólo un registro por uno de los Aportantes y las demás relaciones las debe reportar en el archivo de novedades de actualización (NC).

Si un cotizante es independiente y él es su propio Aportante; debe reportarse su tipo y número de identificación en los campos "Tipo de Identificación del Aportante" y "Número de Identificación del Aportante" en el archivo maestro de afiliados.

Tabla 5. Estructura del Archivo Maestro de Aportantes

Código	Nombre del Campo	Longitud permitida	Valor permitido	Obligatori
21	Tipo de identificación del aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE	X
22	Número de identificación del aportante	3-11		X
23	Dígito de verificación	1	Obligatorio cuando el tipo de identificación es "NI", de lo contrario debe ir vacío	X Vacio
24	Nombre o razón social del aportante	150	Nombres y apellidos completos para cotizantes independientes que son empleadores.	X
25	Tipo de aportante	1	1, 2, 3 Cuando un afiliado es empleador, se debe reportar independientemente su información como aportante lo que indica que su tipo de aportante debe ser Empleador (1).	X
26	Sector del aportante	1	1, 2, 3	X
28	Actividad económica del aportante	4	Tabla CIU revisión 3 DANE	X

Para los cotizantes independientes que son empleadores de uno o más afiliados deberá registrarse en esta tabla como aportante. En el caso de un cotizante independiente que no es empleador no se debe reportar en este maestro.

2.2.2. Régimen Subsidiado

Aplica para las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado (EPSS).

Tabla 6. Estructura del Archivo Maestro de Afiliados al Régimen Subsidiado

134

134

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código	Nombre del Campo	Longitud permitida	Valor permitido	Obligatorio
12	Código de la entidad	6	Código de la EPSS	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
3	Primer apellido del afiliado	20		X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacio
5	Primer nombre del afiliado	20		X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacio
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X
8	Genero del afiliado	1	M, F	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X
13	Fecha de afiliación a la Entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X
30	Tipo de Población Especial del Régimen Subsidiado	2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	X
31	Nivel SISBEN	1	1,2,3,N	X
34	Modalidad del Subsidio	2	ST	X

2.2.3. Régimen de Excepción y Especial

Aplica para ECOPETROL, el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y Universidades con Servicio de Salud.

Tabla 7. Estructura del Archivo Maestro de Afiliados para los Regímenes de Excepción y Especial:

Código	Nombre del campo	Longitud permitida	Valor permitido	Cotizante o Titular	Beneficiario
12	Código de la entidad	6	Código de la entidad del Régimen de Excepción	X	X
15	Tipo de documento del cotizante o titular	2	CC, RC, TI, CE, PA	Vacio	X
16	Número de identificación del cotizante o Titular	3-16		Vacio	X
1	Tipo de documento del Afiliado	2	CC, RC, TI, CE, PA	X	X
2	Número de identificación del Afiliado	3-16		X	X
3	Primer apellido del Afiliado	20		X	X
4	Segundo apellido del Afiliado	30		X Vacio	X Vacio
5	Primer nombre del Afiliado	20		X	X
6	Segundo nombre del Afiliado	30		X Vacio	X Vacio
7	Fecha de nacimiento del Afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
8	Genero del afiliado	1	M, F	X	X
18	Tipo de afiliado	1	C, B, T	X	X
19	parentesco con cotizante o titular	1	1, 2, 3, 4, 5,7	Vacio	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X	X

254

254
MD

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código	Nombre del campo	Longitud Permitida	Valor permitido	Contribuyente o Titular	Beneficiario
13	Fecha de afiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
21	Tipo de identificación del aportante	2	NI	X	Vacio
22	Número de identificación del Aportante	3-11	Sin Guiones, ni puntos, ni caracteres especiales, sin espacios, sin el dígito de verificación, para el tipo de documento NI	X	Vacio

2.2.4. Medicina Prepagada, Seguros de Salud o Planes Adicionales de Salud.

Tabla 8. Estructura del Archivo Maestro de Afiliados a Medicina Prepagada, Seguros de Salud o Planes Adicionales de salud.

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido	Asegurado principal	Asegurado Beneficiario
12	Código de la entidad	6	Código de la Aseguradora o Entidad de Medicina Prepagada	X	X
15	Tipo de documento del asegurado principal	2	CC, RC, TI, CE, PA, CD	Vacio	X
16	Número de identificación del asegurado principal	3-16		Vacio	X
1	Tipo de documento del asegurado	2	CC, RC, TI, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del asegurado	3-16		X	X
3	Primer apellido del asegurado	20		X	X
4	Segundo apellido del asegurado	30		X Vacio	X Vacio
5	Primer nombre del asegurado	20		X	X
6	Segundo nombre del asegurado	30		X Vacio	X Vacio
7	Fecha de nacimiento del asegurado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
8	Genero del asegurado	1	M, F	X	X
9	Código departamento de afiliación	2	codificación DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	codificación DANE	X	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X	X
13	Fecha de afiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
18	Tipo de asegurado	1	S, B	X	X
19	Parentesco con asegurado principal	1	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8	Vacio	X
35	Número de póliza o contrato plan adicional de salud	15		X	X
36	Fecha de inicio de póliza o contrato plan adicional de salud	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
37	Tipo de póliza o contrato plan adicional de salud.	1	1, 2, 3, 4	X	X

2.3. Estructura del Archivo de Novedades

Aplica para todos los Regímenes: Contributivo, Subsidiado (EPSS, Entidades Territoriales y el INPEC), Regímenes de Excepción y Especiales, Medicina Prepagada y Seguros de Salud.

Novedades de Actualización de Datos

234

234
110

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Las Entidades deben mantener actualizada la información de sus afiliados mediante el envío de novedades, reportando para ellas el código de la novedad y su fecha de inicio en la estructura de la **Tabla 9. "Estructura del Archivo de Novedades"**. Las novedades de actualización deben ser presentadas únicamente por las Entidades que tienen el afiliado en la BDUA (de acuerdo con los códigos de la tabla 10. "Códigos de Novedades")

Las Entidades deberán remitir las novedades de cada afiliado en el orden en que deben cargarse en la BDUA con el fin de garantizar la consistencia de la información.

Tabla 9. Estructura del Archivo de Novedades

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido	Contributivo	Subsidiado	Excepción y Especial	Medicina Prepagada
	Consecutivo de la novedad	8	Consecutivo por archivo, iniciando en uno (1)	X	X	X	X
12	Código de Entidad	6		X	X	X	X
1	Tipo de Documento afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, CD, PA, AS	X	X	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X	X	X
3	Primer apellido del afiliado	20		X	X	X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacio	X Vacio	X Vacio	X Vacio
5	Primer nombre del afiliado	20		X	X	X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacio	X Vacio	X Vacio	X Vacio
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X	X	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación del DANE	X Vacio	X	X Vacio	X Vacio
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación del DANE	X Vacio	X	X Vacio	X Vacio
	Código de la novedad	3	Tabla 10 "Código de Novedad"	X	X	X	X
32	Fecha inicio de novedad	10	Formato DD/MM/AAAA Fecha en la cual aplica o se hace efectiva la novedad reportada.	X	X	X	X
	Nuevo valor 1	Dependiendo del código de novedad, se deben registrar los nuevos valores, en el mismo orden en que aparecen en la tabla 10 "CÓDIGOS DE NOVEDADES".		X Vacio	X Vacio	X Vacio	X Vacio
	Nuevo valor 2			X Vacio	X Vacio	X Vacio	X Vacio
	Nuevo valor 3			X Vacio	X Vacio	X Vacio	X Vacio
	Nuevo valor 4			X Vacio	X Vacio	X Vacio	X Vacio
	Nuevo valor 5			X Vacio	X Vacio	X Vacio	X Vacio
	Nuevo valor 6			X Vacio	X Vacio	X Vacio	X Vacio
	Nuevo valor 7			X Vacio	X Vacio	X Vacio	X Vacio

Tabla 10. Códigos de Novedades

Se deben diligenciar todos los campos en el orden establecido por esta tabla, estas novedades aplican para afiliados registrados en la BDUA.

2012

MD

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código	Descripción de la Novedad	Orden de prioridad	Cambio de municipio	Cambio de departamento	Cambio de entidad	Observaciones
N01	Actualización o corrección del tipo y número de identificación del afiliado y/o fecha de nacimiento.	1,2,7,33	X	X	X	X Para actualización del tipo de documento y/o número de identificación y/o fecha de nacimiento del afiliado. Se deben reportar obligatoriamente los 4 campos. Si el tipo de actualización obedece a una corrección la novedad puede aplicar también para identificaciones que no están vigentes. 1 = Tipo de documento del afiliado 2 = Número de identificación del afiliado 7 = Fecha de nacimiento del afiliado 33 = Tipo de actualización del documento.
N02	Actualización o corrección de nombres del afiliado.	5,6	X	X	X	X 5 = Primer nombre 6 = Segundo nombre
N03	Actualización o corrección de apellidos del afiliado.	3,4	X	X	X	X 3 = Primer apellido 4 = Segundo apellido
N04	Actualización o cambio de municipio de afiliación en la misma Entidad de Salud	9,10	X	X		X 9 = Departamento de afiliación 10 = Municipio de afiliación
N05	Actualización o cambio de segundo cotizante a cotizante principal.	15,16	X			15 y 16 = Tipo y número de identificación del cotizante principal con el cual se tiene inscrita en BDUA la relación familiar.
N06	Adición de relación con un aportante. O reactivación del afiliado en la misma entidad.	17, 21, 22, 28	X			Aplica únicamente para cotizantes. 17 = Tipo de cotizante 21 = Tipo de documento del aportante 22 = Número de identificación del aportante 28 = Actividad Económica del afiliado.
N07	Inclusión de afiliado a un grupo familiar. Corrección de parentesco. Cambio de condición de beneficiario.	15, 16, 18, 19, 20	X		X	Aplica cuando: • Un cotizante o titular pasa a ser beneficiario o adicional o segundo cotizante de un grupo familiar dentro de la misma entidad. • Un beneficiario o adicional o segundo cotizante cambia de grupo familiar dentro de la misma entidad de salud. Se debe tener en cuenta que si el afiliado es un cotizante principal o titular, y tiene un grupo familiar vigente, esta novedad se glosará. 15, 16 = Tipo y número de documento del cotizante o titular en estado ACTIVO al que se va a unir el afiliado. 18 = Tipo de afiliado: Contributivo (A, B y C), Excepción (B) 19 = Parentesco con el cotizante o titular o cabeza de familia 20 = Solo para Régimen Contributivo, exclusivamente para beneficiarios entre 18 y 25 años. (Estudiantes o Discapacitados).
N08	Actualización o Cambio de Beneficiario o Adicional a Cotizante Principal. Actualización o Cambio de beneficiario Cónyuge a segundo Cotizante dentro del mismo grupo familiar.	17, 21, 22, 28	X		X	17 = Tipo de cotizante. Para regímenes de excepción este campo va vacío. 21 = Tipo de identificación del aportante 22 = Número de identificación del aportante 28 = Actividad económica del afiliado.
N09	Retiro por muerte.		X	X	X	X Regímenes Contributivo y de Excepción y Especial • Si el afiliado es cotizante principal o Titular, sus beneficiarios y/o adicionales deben

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código de Novedad	Descripción de la Novedad	Orden de Vigencia	Régimen Contributivo	Régimen Subsidiado	Excepción	Especial	Observaciones
							<p>hacer parte de otro grupo familiar, utilizando para ello el reporte de novedades, de lo contrario estos beneficiarios y/o adicionales quedarán en estado RETIRADO.</p> <p>Régimen Contributivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si el grupo familiar vigente tiene un segundo cotizante éste pasa a ser Cotizante principal sin grupo familiar. <p>Régimen Subsidiado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Esta novedad la reportan: las EPSS, las Entidades Territoriales y el INPEC, el proceso que le corresponde a cada entidad.
N10	Actualización de una relación laboral vigente: fecha vinculación aportante, actividad económica del afiliado y tipo de cotizante.	21, 22, 17, 29, 28, 17	X				<p>21 = Tipo de identificación del aportante 22 = Número de identificación del aportante 17 = Tipo de cotizante actual 29 = Nueva fecha de vinculación al aportante 28 = Nueva actividad Económica 17 = Nuevo tipo de cotizante.</p>
N11	Finalización de relación con un aportante.	21, 22, 17	X				<p>21 = Tipo de identificación del aportante 22 = Número de identificación del aportante 17 = Tipo de cotizante</p> <p>Si el cotizante es principal con grupo familiar vigente y sólo tiene esta relación con este aportante, sus beneficiarios y/o adicionales deben hacer parte de otro grupo familiar, utilizando para ello el reporte de novedades, de lo contrario esta novedad se glosará.</p>
N12	Actualización o Cambio de condición de Beneficiario mayor de 18 años	20	X				20 = Condición de beneficiario mayor de 18 años
N13	Novedad de Retiro en BDUA. (Entidades Territoriales y el INPEC)	39		X			39 = Causal de retiro del afiliado por parte del municipio o el INPEC.
N14	Actualización o cambio de estado de afiliación	14	X	X	X		<p>14 = Estado de afiliación</p> <p>Para el Régimen Contributivo: De AC a SU (sólo se reporta para cotizantes) De cualquier estado a RE. De cualquier estado a DE. De AC a RX (sólo se reporta para cotizantes) Los beneficiarios y/o adicionales heredarán el estado del cotizante.</p> <p>Para el Régimen Subsidiado y Regímenes de Excepción y Especial: el único cambio permitido es pasar el afiliado a estado RETIRADO (RE). Los afiliados que se encuentren actualizados en BDUA con estado Fallecido (AF) no se les permitirán modificar su estado de afiliación.</p>
N15	Anulación de ingresos. (Entidades territoriales y el INPEC)			X			<p>Esta novedad solamente la reportarán los municipios, los departamentos con corregimientos y el INPEC, en el respectivo proceso de actualización de BDUA. La anulación del ingreso se reportará para los afiliados que fueron ingresados a la BDUA de manera incorrecta en el municipio o departamento con corregimientos o el INPEC por las EPS en los procesos del mismo mes del reporte.</p>

100

110

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código	Descripción de la Novedad	Código de Variables	Contributivo	Subsidiado	Excepción	Beneficiario	Observaciones
N16	Activación del estado de afiliación cuando es igual a SU o RX		X				Si la activación es a un cotizante principal, los beneficiarios y/o adicionales heredarán el estado del cotizante.
N17	Actualización de género del afiliado	8	X	X	X	X	8 = Género del Afiliado. Sólo se podrá realizar dos veces.
N19	Actualización de Zona de Afiliación	11	X	X		X	11 = Zona de Afiliación
N20	Actualización de Nivel SISBEN	31		X			31 = Nivel SISBEN
N21	Tipo de Población Especial del Régimen Subsidiado	30		X			30 = Tipo de población Especial del Régimen Subsidiado
N22	Actualización Modalidad del Subsidio	34		X			34 = Modalidad del Subsidio (Sólo ST)
N23	Renovación póliza de salud	35, 37				X	35= Número de póliza de salud 37 = Tipo de póliza de salud
N24	Cancelación póliza de salud	35, 37				X	35 = Número de póliza de salud 37 = Tipo de póliza de salud

Cuando una Entidad le presente en un mismo período más de una novedad a un afiliado, se debe diligenciar un registro por cada novedad y se aplicarán en el orden que la Entidad lo reporte teniendo en cuenta el campo "Consecutivo de la Novedad".

2.4. Estructura del Archivo para la actualización de Novedad Retroactiva:

2.4.1. Régimen Contributivo:

- **Contributivo - Subsidiado:**

Esta novedad la podrán solicitar las entidades del régimen contributivo siempre y cuando el periodo solicitado corresponda a una afiliación del régimen subsidiado y no se encuentre compensado ningún día del periodo solicitado en el Histórico de Afiliados Compensados - HAC.

Aplica para cuando un afiliado se encuentra actualmente en el régimen subsidiado y la EPS Contributiva quiere solicitar un periodo anterior o retroactivo de esa afiliación subsidiada.

Sólo se activa el periodo solicitado y se cierra para la EPS contributiva solicitante y así no se afecte el estado actual de la afiliación reportada en BDU.

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campos")	Cotizante	Beneficiario
12	Código Entidad que reporta la novedad	6		X	X
82	Serial BDU		Serial con el cual se encuentra registrado el afiliado en la BDU	X	X
15	Tipo de documento del Cotizante principal	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD (vacío para cotizante principal)	X Vacío	X
16	Número de identificación del Cotizante principal	3-16	(vacío para cotizante principal)	X Vacío	X
17	Tipo de cotizante	2	1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 44, 45, 47, 48, 49, 50	X	Vacío
18	Tipo de afiliado	1	C, B, A	X	X
19	Parentesco con cotizante principal	1	1, 2, 3, 4, 5, 7	1 ó	X

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campos")	Cotizante	Beneficiario
			(vacío para cotizante principal) (1 para el segundo cotizante del grupo familiar)	Vacío	
20	Condición del beneficiario mayor de 18 años.	1	D, E	Vacío	X Vacío
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X	X
11	Zona de Afiliación	1	U,R	X	X
21	Tipo de documento del Aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE, PA	X	Vacío
22	Número de identificación del Aportante	3-11		X	Vacío
28	Actividad económica del afiliado	4	Tabla CIU revisión 3 DANE (Este campo no se diligenciará, para el caso de tipos de cotizante pensionado ó pensionado por sustitución)	X Vacío	Vacío
40	Fecha de inicio del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fecha de inicio del periodo solicitado por la Entidad	X	X
41	Fecha fin del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fecha de fin del periodo solicitado por la Entidad	X	X

2.4.2. Régimen Subsidiado:

- Régimen Subsidiado

Esta novedad la podrán solicitar las entidades del régimen subsidiado siempre y cuando todo el periodo solicitado corresponda a una afiliación de cualquier régimen pero en estado retirado o desafiliado.

Sólo se activa el periodo solicitado y se cierra para la EPS subsidiada solicitante y así no se afecte el Estado Actual de la afiliación reportada en BDU.

Se verificará con los periodos registrados en el HAC que no existan días reconocidos del periodo solicitado.

Código	Nombre del Campo	Longitud Permisible	Valor Permisible (Ver tabla 2. "glosario de campos")	Obligatorio
12	Código Entidad que reporta la novedad	6	Cómo está actualmente en BDU	X
82	Serial BDU		Serial con el cual se encuentra registrado el afiliado en la BDU	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X
11	Zona de Afiliación	1	U,R	X
30	Tipo de Población Especial del Régimen Subsidiado	2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	X
31	Nivel SISBEN	1	1, 2, 3, N	X
34	Modalidad del Subsidio	2	ST	X
40	Fecha de inicio del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fecha de inicio del periodo	X

134

110

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código	Nombre del Campo	Longitud Permitida	Valor Permitido (Ver tabla 2. "Glosario de campos")	Obligatoriedad
			solicitado por la Entidad	
41	Fecha fin del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fecha de fin del periodo solicitado por la Entidad	X

Estas novedades no realizan actualizaciones a los datos de afiliaciones ni de identificaciones registrados en la BDUA.

3. REPORTE DE NOVEDADES DE TRASLADOS ENTRE ENTIDADES O MOVILIDAD ENTRE RÉGIMENES.

A continuación se define la forma en que se aplicarán en la **BDUA** las novedades de Traslados entre EPS y/o Movilidad entre Regímenes remitidas por las Entidades: EPS, EPSS, Regímenes de Excepción y Especial.

Dichas novedades se encuentran previamente soportadas en solicitudes y autorizaciones ante las entidades, de acuerdo a las normas vigentes que aplican a cada régimen. Por lo tanto, en ningún momento se releva a las Entidades de su responsabilidad legal de administrar la afiliación ni de proporcionar las aclaraciones pertinentes o el reporte de correcciones sobre los datos reportados para la actualización en la BDUA.

3.1. Glosario de Términos del Módulo de Actualización de Traslados Entre EPS y/o Movilidad Entre Regímenes

Solicitud de Traslado en BDUA: Es la solicitud que realiza la **Entidad2** para trasladar uno o varios afiliados a la **Entidad1** que es la que tiene los afiliados actualizados en la BDUA.

Entidad1: Entidad que tiene registrado el afiliado en la BDUA al momento la solicitud de traslado en BDUA. Esta Entidad dará la aceptación o negación a cada uno de los registros reportados en la solicitud de traslado en BDUA.

Entidad2: Entidad que remite la solicitud de traslado en BDUA a la **Entidad1**, a través del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, en el archivo **R1** o **S1** o **E1** según el régimen.

Archivos R1, S1, E1: Son los archivos con los registros de los afiliados que la **Entidad2** le desea realizar la Solicitud de Traslado en BDUA a la **Entidad1** a través del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA.

En el caso en el cual el Afiliado se encuentre en BDUA con Estado de Afiliación **RETIRADO** o **DESAFILIADO**, la **Entidad2** deberá reportar el archivo **S1** o **E1** según el régimen y la actualización de esta novedad se realizará automáticamente sin surtir el resto del proceso del módulo de traslado.

Archivos R2, S2, E2: Son los archivos con los registros de los afiliados que remite el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, a la **Entidad1** como solicitud del traslado en BDUA.

117

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Archivos R3, S3, E3: Son los archivos con los registros inconsistentes que remite el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA a la **Entidad2**, en caso de encontrarse glosas en la verificación del registro del afiliado en la BDUA.

Archivos R4, S4, E4: Son los archivos con los registros de respuesta de aceptación o negación a la solicitud de la **Entidad2**, enviado por la Entidad1 al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA.

Archivos R5, S5, E5: Son los archivos con los registros de resultado que entrega el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, a la **Entidad2**. Estos archivos contienen registros con los traslados efectivamente actualizados en la BDUA y los registros de traslados que no fueron aceptados por parte de la Entidad1.

Archivos R6, S6, E6: Son los archivos con los registros de resultado que entrega el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, a la **Entidad2**, los cuales contienen los traslados aprobados por la **Entidad 1** pero que no fueron actualizados en la BDUA porque no cumplieron las validaciones de reglas de negocio por cambios en los procesos de actualización de BDUA, la cual ocurre entre la presentación de los archivos **R1, S1, E1** y los archivos **R4, S4, E4**.

Fecha de afiliación a la Entidad. es la fecha reportada por la EPS a la BDUA que corresponde a la fecha en la cual el afiliado suscribió el formulario de afiliación o traslado ante la Entidad, independientemente del momento en que inicia la prestación de servicios por parte de dicha entidad conforme con la normatividad vigente.

Semana de Proceso BDUA. Corresponde a la semana del mes que tenga como mínimo 4 días hábiles del mes, y se denomina así por cuanto en dicha semana se realizarán los procesos de actualización de la BDUA.

3.2. Proceso de Actualización de Novedades de traslado Entre EPS o Movilidad Entre Regímenes de afiliados en la BDUA.

Solicitud de Traslado en la BDUA de la Entidad 2 a La Entidad 1. En la "Semana de Proceso BDUA" las solicitudes de traslados que cada Entidad2 aprobó se remitirán al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, en el archivo R1 o S1 o E1 según el régimen.

Actividades a Realizar por el Administrador Fiduciario del FOSYGA con los Archivos R1, S1, E1.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, remite a la **Entidad2**, el archivo **R3** o **S3** o **E3** según al régimen correspondiente con la respuesta de los registros que no cruzaron con BDUA y/o los registros que fueron glosados por alguna inconsistencia.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, enviará a la Entidad1 el archivo **R2** o **S2** o **E2** según el régimen con los registros de afiliados que no fueron glosados por ninguna inconsistencia y que están siendo solicitados por la Entidad2.

El Envío de los archivos **R3, S3, E3** y **R2, S2, E2** se realizará en la fecha definida en el calendario establecido para la entrega de los resultados.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

3.2.1. Actividades a Realizar por la Entidad1 con el Archivo R2 o S2 o E2:

El último día hábil de la "Semana de Proceso BDU A", exceptuando la última "Semana de Proceso BDU A" del mes, la **Entidad1** enviará al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, el Archivo **R4** o **S4** o **E4** según corresponda, con la respuesta y la causal de aceptación o negación, a la solicitud de traslado hecha por la Entidad 2, de acuerdo con los códigos descritos en este anexo.

3.2.2. Actividades del Administrador Fiduciario con los Archivos R4, S4 y E4.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, el último día de la "**Semana de Proceso BDU A**", procederá a validar y actualizar en la BDU A las novedades de traslado que fueron aprobados por la **Entidad1**, con base en la información solicitada en el archivo **R1** o **S1** o **E1** según régimen, e informará a la **Entidad2** en el archivo **R5**, **S5**, **E5** la respuesta a la solicitud dada por la **Entidad1** a la solicitud, siempre y cuando la aplicación de dicha solicitud haya cumplido con las validaciones definidas en los archivos **R4**, **S4**, **E4**.

Los registros aprobados por la Entidad1 y que no cumplan con las validaciones serán enviados a la Entidad2 en el archivo R6 o S6 o E6, según régimen. Este envío se realizará en el día programado para la entrega dentro de calendario de validación BDU A.

3.3. Reglas generales para la aplicación de las novedades de traslados en BDU A

Este proceso se utiliza para reportar novedades de Traslados y/o Movilidad realizados en las Entidades de acuerdo a las normas vigentes.

La actualización de las novedades de traslado y movilidad remitidas por las Entidades y que cumplan con las condiciones de validación se actualizará en la BDU A en el mismo proceso que se reporta.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, dará como aceptada la solicitud de traslado de aquellos afiliados que fueron enviados en el archivo **R2** o **S2** o **E2** según el régimen y que la **Entidad1** no les dio respuesta en el archivo **R4** o **S4** o **E4** y por tanto procederá a actualizar la novedad de traslado en la BDU A. Esta misma situación aplicará para los registros que envíe la **Entidad1** en el archivo **R4** o **S4** o **E4** para los registros que resulten glosados.

Los registros solicitados y válidos después de las verificaciones hechas por el Administrador Fiduciario del FOSYGA a los archivos **R1**, **S1**, **E1** serán bloqueados y no podrán ser objeto de novedades de actualización en el proceso que se reporta la novedad de traslado por parte de la EPS, hasta tanto no se surta todo el proceso de actualización de traslado en la BDU A. Igualmente, las EPS contributivas no podrán compensar los afiliados que actualmente se encuentran en el módulo de traslados.

El reporte de novedades de traslado realizado para la actualización de la BDU A se puede aplicar entre las Entidades, independientemente del régimen y el estado de afiliación en el cual se encuentre el afiliado en BDU A, con excepción del estado de afiliación Fallecido. Para este proceso se debe utilizar los archivos **R1** o **S1** o **E1** según régimen que corresponda.

1001

1102

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Los afiliados que sean devueltos en el archivo R3 o S3 o E3 o R6 o S6 o E6, no se bloquearán en la BDUA para ningún efecto y serán retirados del módulo de traslados. Así las cosas, el registro del afiliado quedará como se encontraba en la BDUA antes de ser solicitado en traslado y la Entidad que requiere el traslado debe realizar nuevamente el trámite en el siguiente proceso de validación de BDUA.

Este proceso de Traslados o Movilidad sólo aplica cuando las Entidades reportan un traslado efectivo realizado por el afiliado ante su Entidad, por lo tanto, se precisa que para el reporte de novedades retroactivas se utilizarán las estructuras definidas en el numeral 2.4. de este Anexo Técnico.

3.4. Estructura de los Archivos para el Proceso de Traslado

3.4.1. Régimen Contributivo:

ARCHIVO R1

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campos")	Cotizante	Beneficiario
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	Como está actualmente en BDUA	X	X
2	Número de identificación del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X	X
3	Primer apellido del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	Como está actualmente en BDUA	X Vacio	X Vacio
5	Primer nombre del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	Como está actualmente en BDUA	X Vacio	X Vacio
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Como está actualmente en BDUA	X	X
8	Genero del afiliado	1	Como está actualmente en BDUA	X	X
74	Código de Entidad a la cual se le solicita el traslado del afiliado	6	Como está actualmente en BDUA	X	X
70	Número de Solicitud de traslado de la nueva entidad que pide el traslado	8	Consecutivo interno de la entidad	X	X
76	Tipo de Traslado	1	0, 1, 2	X	X
15	Tipo de documento del Cotizante principal	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD (vacio para cotizante principal)	X Vacio	X
16	Número de identificación del Cotizante principal	3-11	(vacio para cotizante principal)	X Vacio	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	* Datos a actualizados del afiliado	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3 - 16	* Datos a actualizados del afiliado	X	X
3	Primer apellido del afiliado	20	* Datos a actualizados del afiliado	X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	* Datos a actualizados del afiliado	X Vacio	X Vacio
5	Primer nombre del afiliado	20	* Datos a actualizados del afiliado	X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	* Datos a actualizados del afiliado	X Vacio	X Vacio
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	* Datos a actualizados del afiliado	X	X
8	Genero del afiliado	1	* Datos a actualizados del afiliado	X	X
17	Tipo de cotizante	2	1, 2, 3, 4, 10, 11, 12,15,16,17,18, 19,20,21,44,45,47,48,49,50	X	Vacio
18	Tipo de afiliado	1	C,B,A	X	X
19	Parentesco con cotizante principal	1	1, 2, 3, 4, 5, 7 (vacio para cotizante principal)	1 ó Vacio	X

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campos")	Cotizante	Beneficiario
			(1 para el segundo cotizante del grupo familiar)		
20	Condición del beneficiario mayor de 18 años.	1	D, E	Vacio	X Vacio
9	Código departamento de afiliación	2	codificación del DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	codificación del DANE	X	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X	X
13	Fecha de afiliación a la EPS o EOC.	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
21	Tipo de documento del Aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE, PA	X	Vacio
22	Número de identificación del Aportante	3-11		X	Vacio
28	Actividad económica del afiliado	4	Tabla CIU revisión 3 DANE (Este campo no se diligenciará, para el caso de tipos de cotizante pensionado ó pensionado por sustitución)	X Vacio	Vacio

ARCHIVO R2

Código de campo	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campos")	Cotizante	Beneficiario
82	Serial BDU			X	X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
3	Primer apellido del afiliado	20		X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30		Vacio	Vacio
5	Primer nombre del afiliado	20		X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30		Vacio	Vacio
13	Fecha de afiliación a la Entidad que solicita	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
77	Fecha de inicio de compensación de la entidad que lo solicita	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X

ARCHIVO R3 Y R6

Código	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campos")	Cotizante	Beneficiario
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
3	Primer apellido del afiliado	20		X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30		Vacio	Vacio
5	Primer nombre del afiliado	20		X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30		Vacio	Vacio
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
8	Genero del afiliado	1	M, F	X	X

23

M7

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campos")	Cotizante	Beneficiario
74	Código de Entidad a la cual se le solicita el traslado del afiliado	6	Código de la Entidad a la cual se le solicita el traslado	X	X
70	Número de Solicitud de traslado de la nueva entidad que pide el traslado	8	Consecutivo interno de la entidad	X	X
76	Tipo de Traslado	1	0, 1, 2	X	X
15	Tipo de documento del Cotizante principal	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD (vacío para cotizante principal)	X Vacío	X
16	Número de identificación del Cotizante principal	3-16	(vacío para cotizante principal)	X Vacío	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
3	Primer apellido del afiliado	20		X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacío	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacío	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
8	Genero del afiliado	1	M, F	X	X
17	Tipo de cotizante	2	1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 44, 45, 47, 48, 49, 50	X	X
18	Tipo de afiliado	1	C, B, A	X	X
19	Parentesco con cotizante principal	1	1, 2, 3, 4, 5, 7 (vacío para cotizante principal) (1 para el segundo cotizante del grupo familiar)	1 Vacío	X
20	Condición del beneficiario mayor de 18 años.	1	D, E	Vacío	X Vacío
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación del DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación del DANE	X	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X	X
13	Fecha de afiliación a la EPS o EOC.	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
21	Tipo de documento del Aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE, PA	X	Vacío
22	Número de identificación del Aportante	3-11		X	Vacío
28	Actividad económica del afiliado	4	Tabla CIU revisión 3 DANE (Este campo no se diligenciará, para el caso de tipos de cotizante pensionado ó pensionado por sustitución)	X Vacío	Vacío
80	Código de Glosa Traslado	6		X	X

Los afiliados que sean devueltos en el archivo R3 o R6, no se bloquearán en la BDUA para ningún efecto y serán retirados del módulo de traslados. Así las cosas, el afiliado quedará como se encontraba en la BDUA antes de ser solicitado en traslado y la Entidad que requiere el traslado debe realizar nuevamente el trámite en el siguiente proceso de validación de BDUA.

ARCHIVO R4

Código	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campos")	Cotizante	Beneficiario
82	Serial BDUA			X	X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X	X

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campos")	Cotizante	Beneficiario
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
71	Número de aprobación de la entidad de la que se retiró el afiliado	8	Consecutivo interno de la entidad	X	X
81	Aprobación o negación del Traslado	1	1, 0	X	X
78 ó 79	Causal de aprobación del Traslado o negación del Traslado	2	1, 3, 4, 7, 10, 11 1, 5, 7, 8	X Vacío	X Vacío
84	Fecha factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal de negación 7.	X Vacío	X Vacío

ARCHIVO R5

Código	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campos")	Cotizante	Beneficiario
82	Señal BDUA			X	X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
74	Código de Entidad a la cual se le solicita el traslado del afiliado	6	Código de la Entidad a la cual se le solicita el traslado	X	X
70	Número de Solicitud de traslado de la nueva entidad que pide el traslado	8	Consecutivo interno de la entidad	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
71	Número de aprobación de la entidad de la que se retiró el afiliado	8	Consecutivo interno de la entidad	X	X
81	Aprobación o negación del Traslado	1	1, 0	X	X
78 ó 79	Causal de aceptación del Traslado o negación del Traslado	2	1, 3, 4, 7, 10, 11 1, 5, 7, 8	X	X
84	Fecha factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal de negación 7.	X	X

3.4.2. Régimen Subsidiado:

ARCHIVO S1

Código	Nombre del Campo	Longitud Permitida	Valor Permitido (Ver tabla 2. "glosario de campos")	Obligatoriedad
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	Como está actualmente en BDUA	X
2	Número de identificación del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X
3	Primer apellido del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	Como está actualmente en BDUA	X Vacío

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código	Nombre del Campo	Longitud Permitida	Valor Permitido (Ver tabla 2, "Glosario de campos")	Obligatoriedad
5	Primer nombre del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	Como está actualmente en BDUA	X Vacio
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Como está actualmente en BDUA	X
8	Genero del afiliado	1	Como está actualmente en BDUA	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS *Dato actualizado del afiliado	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16	*Dato actualizado del afiliado	X
3	Primer apellido del afiliado	20	*Dato actualizado del afiliado	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	*Dato actualizado del afiliado	X Vacio
5	Primer nombre del afiliado	20	*Dato actualizado del afiliado	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	*Dato actualizado del afiliado	X Vacio
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	*Dato actualizado del afiliado	X
8	Genero del afiliado	1	*Dato actualizado del afiliado	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X
13	Fecha de afiliación a la Entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X
30	Tipo de Población Especial del Régimen Subsidiado	2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	X
31	Nivel SISBEN	1	1, 2, 3, N	X
34	Modalidad del Subsidio	2	ST	X

ARCHIVO S2

Código de Campo	Nombre del Campo	Longitud	Valor Permitido (Ver Tabla 11, "Glosario De Campos")	Requerido
82	Serial BDUA			X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
3	Primer apellido del afiliado	20		X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacio
5	Primer nombre del afiliado	20		X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacio
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X
13	Fecha de afiliación a la Entidad que solicita	10	Formato DD/MM/AAAA	X
83	Fecha de inicio de apropiación de UPC de la entidad que lo solicita	10	Formato DD/MM/AAAA	X

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

ARCHIVO S3 Y S6

Código de campo	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campos")	Requerido
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
3	Primer apellido del afiliado	20		X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X
8	Genero del afiliado	1	M, F	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
3	Primer apellido del afiliado	20		X
4	Segundo apellido del afiliado	30		
5	Primer nombre del afiliado	20		X
6	Segundo nombre del afiliado	30		
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X
8	Genero del afiliado	1	M, F	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X
13	Fecha de afiliación a la EPSS	10	Formato DD/MM/AAAA	X
30	Tipo de Población Especial del Régimen Subsidiado	2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	X
31	Nivel SISBEN	1	1, 2, 3, N	X
34	Modalidad del Subsidio	2	ST	X
80	Código de Glosa Traslado	6		X

Los afiliados que sean devueltos en el archivo **S3** o **S6**, no se bloquearán en la BDUA para ningún efecto y serán retirados del módulo de traslados. Así las cosas el registro del afiliado quedará tal cual como se encontraba en la BDUA antes de ser solicitado en traslado o movilidad y la Entidad que solicita el traslado debe realizar nuevamente el trámite en el siguiente proceso de validación de BDUA.

ARCHIVO S4

Código de campo	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campos")	Requerido
82	Serial BDUA			X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2		X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
81	Aprobación o negación del Traslado	1	1, 0	X

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código de campo	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "Glosario de campos")	Requerido
78 ó 79	Causal de aceptación del Traslado o negación del Traslado	2	1, 4, 7, 10 1, 5, 7	X Vacio
84	Fecha Factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal de negación 7.	X Vacio

ARCHIVO S5

Código de campo	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "Glosario de campos")	Cotizante
82	Serial BDU A			X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
74	Código de Entidad a la cual se le solicita el traslado del afiliado	6	Código de la Entidad a la cual se le solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		
81	Aprobación o negación del Traslado	1	1, 0	X
78 ó 79	Causal de aceptación del Traslado o negación del Traslado	2	1, 4, 7, 10 1, 5, 7	X
84	Fecha Factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal de negación 7.	X

3.4.3. Régimen de Excepción y Especial:

ARCHIVO E1

Código	Nombre del campo	Longitud Permitida	Valor permitido	Cotizante	Beneficiario
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	CC, RC, TI, CE, PA	X	X
2	Número de identificación del afiliado	20	Como está actualmente en BDU A	X	X
3	Primer apellido del afiliado	20	Como está actualmente en BDU A	X	X
4	Segundo apellido del Afiliado	30	Como está actualmente en BDU A	X Vacio	X Vacio
5	Primer nombre del Afiliado	20	Como está actualmente en BDU A	X	X
6	Segundo nombre del Afiliado	30	Como está actualmente en BDU A	X Vacio	X Vacio
7	Fecha de nacimiento del Afiliado	10	Como está actualmente en BDU A	X	X
8	Genero del afiliado	1	Como está actualmente en BDU A	X	X
15	Tipo de documento del Cotizante o Titular	2	CC, RC, TI, CE	X	X
2	Número de identificación Cotizante o Titular	3-16		X	X
1	Tipo de documento del Afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA *Dato actualizado del afiliado	X	X
2	Número de identificación del Afiliado	3-16	*Dato actualizado del afiliado	X	X

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código	Nombre del campo	Longitud Permitida	Valor permitido	Cotizante	Beneficiario
3	Primer apellido del Afiliado	20	*Dato actualizado del afiliado	X	X
4	Segundo apellido del Afiliado	30	*Dato actualizado del afiliado	Vacio	Vacio
5	Primer nombre del Afiliado	20	*Dato actualizado del afiliado	X	X
6	Segundo nombre del Afiliado	30	*Dato actualizado del afiliado	Vacio	Vacio
7	Fecha de nacimiento del Afiliado	10	*Dato actualizado del afiliado	X	X
8	Genero del afiliado	1	*Dato actualizado del afiliado	X	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X	X
13	Fecha de afiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
21	Tipo de identificación del aportante	2	NI	X	Vacio
22	Número de identificación del Aportante	3-11		X	Vacio

ARCHIVO E2

Código de campo	Nombre del campo	Longitud	Valor Permitido (Ver Tabla 11. "Glosario De Campos")	Requerido
82	Serial BDUA			X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
3	Primer apellido del afiliado	20		X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacio
5	Primer nombre del afiliado	20		X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacio
13	Fecha de afiliación a la Entidad que solicita	10	Formato DD/MM/AAAA	X

ARCHIVO E3 Y E6

Código	Nombre del campo	Longitud Permitida	Valor permitido	Cotizante	Beneficiario
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	CC, RC, TI, CE, PA	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16	Como está actualmente en BDUA	X	X
3	Primer apellido del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X	X
4	Segundo apellido del Afiliado	30	Como está actualmente en BDUA	Vacio	Vacio
5	Primer nombre del Afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X	X
6	Segundo nombre del Afiliado	30	Como está actualmente en BDUA	Vacio	Vacio
7	Fecha de nacimiento del Afiliado	10	Como está actualmente en BDUA	X	X
8	Genero del afiliado	1	Como está actualmente en BDUA	X	X

23

HD

- 4 JUN 2012

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código	Nombre del campo	Longitud Permitida	Valor permitido	Cotizante	Beneficiario
15	Tipo de documento del Cotizante o Titular	2	CC, RC, TI, CE	X	X
2	Número de identificación Cotizante o Titular	3-16		X	X
1	Tipo de documento del Afiliado	2	CC, RC, TI, CE, PA	X	X
2	Número de identificación del Afiliado	3-16		X	X
3	Primer apellido del Afiliado	20		X	X
4	Segundo apellido del Afiliado	30		X Vacio	X Vacio
5	Primer nombre del Afiliado	20		X	X
6	Segundo nombre del Afiliado	30		X Vacio	X Vacio
7	Fecha de nacimiento del Afiliado	10		X	X
8	Genero del afiliado	1		X	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X	X
13	Fecha de afiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
21	Tipo de identificación del aportante	2	NI	X	Vacio
22	Número de identificación del Aportante	3-11		X	Vacio
28	Actividad económica del afiliado	4		X	Vacio
80	Código de Glosa Traslado	6		X	X

ARCHIVO E4

Código	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campos")	Requerido
82	Serial BDUA			X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
81	Aprobación o negación del Traslado	1	1, 0	X
78 ó 79	Causal de aprobación del Traslado o negación del Traslado	2	1, 10 7, 9, 10	X
84	Fecha factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal de negación 7.	X

ARCHIVO E5

Código	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campos")	Cotizante	Beneficiario o adicional
82	Serial BDUA			X	X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X

410

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campos")	Cotizante	Beneficiario o adicional
74	Código de Entidad a la cual se le solicita el traslado del afiliado	6	Código de la Entidad a la cual se le solicita el traslado	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
81	Aprobación o negación del Traslado	1	1, 0	X	X
78 ó 79	Causal de aceptación del Traslado o negación del Traslado	2	1, 10 7, 9, 10	X	X
84	Fecha factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal de negación 7.	X	X

4. GLOSARIO DE CAMPOS

En el siguiente glosario se presentan los valores permitidos para las variables que deben ser reportadas al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, para la actualización de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA.

En la columna **CÓDIGO** se registra el consecutivo asignado en este anexo a cada variable, en la columna **NOMBRE DEL CAMPO** la descripción de la variable, en la columna **LONGITUD DEL CAMPO** el tamaño máximo que puede tener el dato o según las especificaciones individuales del mismo, en la columna **VALORES PERMITIDOS** se registran los valores aceptados para cada variable y su descripción y en **RÉGIMEN** se indica a qué régimen (Contributivo -C-, Subsidiado -S-, Excepción -E-, Prepagadas o Pólizas de Salud -P-) es aplicable.

La segunda tabla de este glosario hace referencia a los términos y convenciones utilizadas con el reporte de información para la actualización de Novedades de Traslados de afiliados ante la BDUA.

TABLA 11. GLOSARIO DE CAMPOS ARCHIVOS MAESTROS Y DE NOVEDADES

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valores Permitidos		Régimen				
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS	Menor Sin Documento de Identificación expedido por RNEC		S			
			RC	Registro civil expedido por RNEC	C	S	E	P	
			TI	Tarjeta de identidad expedido por RNEC	C	S	E	P	
			CC	Cédula de ciudadanía expedido por RNEC	C	S	E	P	
			CE	Cédula de extranjería expedida por el DAS, para mayores de 18 años	C	S	E	P	
			PA	Pasaporte solo para menores de 18 años.	C	S	E	P	
			CD	Carné Diplomático Expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.	C				P
			AS	Adulto Sin Documento de Identificación		S			
2	Número de identificación del afiliado	3-16	MS	6	Numérico		S		
				10 ó 12	Alfanumérico		S		

134

110

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valores Permitidos		Régimen					
					C	S	E	P		
			RC	8 ó 11	Numérico	Longitud y tipo de dato permitido para Registro Civil asignado por la RNEC.	C	S	E	P
				10	Alfanumérico o numérico					
			TI	10	Alfanumérico o Numérico	Longitud y tipo de dato permitido para Tarjeta de Identidad asignada por la RNEC.	C	S	E	P
				11	Numérico					
			CC	3-8 ó 10	Numérico	Longitud y tipo de dato permitido para Cédula de ciudadanía asignada por la RNEC.	C	S	E	P
			CE	6	Alfanumérico	Longitud y tipo de dato permitido para extranjeros mayores de 18 años residentes en Colombia con Cédula de Extranjería asignado por el DAS o la entidad designada.	C	S	E	P
			PA	16	Alfanumérico	Longitud y tipo de dato permitido para menores de 18 años identificados con Pasaporte.	C	S	E	P
			AS	6	Numérico	Sólo para población mayor de edad identificada por el INPEC.		S		
10	Alfanumérico	Sólo para población especial, menor de 18 años, no identificados por RNEC.			S					
CD	9 ó 11	Alfanumérico		C			P			
3	Primer apellido del afiliado	20	En mayúsculas, sin tildes y sin caracteres especiales		C	S	E	P		
4	Segundo apellido del afiliado	30	En mayúsculas, sin tildes y sin caracteres especiales		C	S	E	P		
5	Primer nombre del afiliado	20	En mayúsculas, sin tildes y sin caracteres especiales		C	S	E	P		
6	Segundo nombre del afiliado	30	En mayúsculas, sin tildes y sin caracteres especiales		C	S	E	P		
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA		C	S	E	P		
8	Género del afiliado	1	M	Masculino	C	S	E	P		
			F	Femenino	C	S	E	P		
9	Código del departamento de afiliación a salud	2	Codificación DANE		C	S	E	P		
10	Código del municipio de afiliación a salud	3	Codificación DANE		C	S	E	P		
11	Zona de afiliación a salud	6	U	Urbana	C	S	E	P		
			R	Rural	C	S	E	P		
12	Código de la entidad	6	Código de la EPS o EOC o EPS'S, códigos de entidades de régimen de Excepción y Especial, Entidades de Medicina Prepagada o planes adicionales de Salud.		C	S	E	P		
13	Fecha de afiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA		C	S	E	P		
14	Estado actual de la afiliación	2	AC	Activo	C	S	E	P		
			RE	Retirado	C	S	E	P		
			AF	Afiliado fallecido	C	S	E	P		
			DE	Desafiliado	C					
			SU	Suspendido (incluidos: IH Interrupción por periodo de Huelga o suspensión temporal contrato de trabajo, IS Interrupción por suspensión disciplinaria o licencia no remunerada servicios públicos)	C					
			RX	Afiliación interrumpida por viaje al exterior	C					
15	Tipo de documento del cotizante principal.	2	RC	Registro Civil de Nacimiento	C		E	P		
			TI	Tarjeta de identidad	C		E	P		

2012

MD

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código	Nombre del Campo	Longitudes	Valores Permitidos	Régimen		
			CC Cédula de ciudadanía	C	E	P
			CD Carné Diplomático	C		P
			CE Cédula de extranjería expedida por el DAS	C	E	P
			PA Pasaporte	C	E	P
16	Número de identificación del cotizante principal.	3-16	Longitudes según el tipo de documento. Ver especificación del campo 2	C	E	P
17	Tipo de cotizante	2	1 Dependiente	C		
			2 Empleada domestica	C		
			3 Independiente	C		
			4 Madre comunitaria.	C		
			10 Pensionado	C		
			11 Pensionado por sustitución	C		
			12 Aprendices del SENA en etapa electiva	C		
			15 Desempleado con subsidio Caja de Compensación Familiar	C		
			16 Independiente agremiado	C		
			17 Funcionarios públicos sin tope máximo en el IBC	C		
			18 Afiliados con requisitos cumplidos para pensión	C		
			19 Aprendices del SENA en etapa productiva	C		
			20 Estudiantes Régimen Especial (Ley 789/02)	C		
			21 Estudiantes de postgrado en salud	C		
			44 Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes.(Decreto 4691/2011)	C		
			45 Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes.(Decreto 4691/2011)	C		
47 Trabajador dependiente con Aportante beneficiario del Sistema General de Participaciones - SGP. Resoluciones	C					
48 Cotizante dependiente, con aportante beneficiario Ley Primer Empleo. (Ley 1429/2011)	C					
49 Cotizante Aprendiz del SENA en etapa lectiva, con aportante beneficiario Ley Primer Empleo. (Ley 1429/2011)	C					
50 Cotizante Aprendiz del SENA en etapa productiva, con aportante beneficiario Ley Primer Empleo. (Ley 1429/2011)	C					
18	Tipo de afiliado	1	C Cotizante	C	E	
			B Beneficiario	C	E	P
			A Adicional	C		
			T Titular (Para Ecopetrol)		E	
			S Asegurado			P
19	Parentesco con cotizante principal	1	1 Cónyuge o compañero(a) permanente	C	E	P
			2 Hijo o hija	C	E	P
			3 Padre o madre del Cotizante o Titular	C	E	P
			4 Segundo grado de consanguinidad	C	E	P
			5 Tercer grado de consanguinidad	C	E	P
			7 Padre o madre del cónyuge	C	E	P
			8 Otros no parientes			P
			20	Condición del beneficiario mayor de 18 años	1	D Discapacidad
			E Estudiante	C		
21	Tipo de identificación del aportante	2	NI Número de Identificación Tributaria	C	E	
			CC Cédula de ciudadanía	C		
			TI Tarjeta de Identidad	C		
			RC Registro Civil	C		
			CE Cédula de extranjería	C		

12/1

110

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código	Nombre del Campo	Longitudes	Valores Permitidos	Régimen			
22	Número de identificación del aportante	3-11	Sin Guiones, ni puntos, ni caracteres especiales, sin espacios, sin el dígito de verificación, para el tipo de documento NI.	C		E	
23	Dígito de verificación	1	N Numérico	C		E	
24	Nombre o razón social del aportante	150	Nombre del Aportante para Cotizantes Dependientes o nombres y apellidos completos para cotizantes Independientes que son Aportantes. Los caracteres especiales permitidos (comilla doble ("), comilla sencilla o apóstrofo ('), slash (/), punto (.), signo de pesos (\$), menos (-), paréntesis abriendo (()), paréntesis cerrando ()), pipe () y backslash (\).	C			
25	Tipo de aportante	1	1 Empleado	C			
			2 Pagador de pensiones	C			
			3 Entidad agrupadora	C			
26	Sector del aportante	1	1 Público	C			
			2 Privado	C			
			3 Mixto	C			
28	Actividad económica	4	Según Tabla CIU revisión 3 DANE	C		E	
29	Fecha de vinculación al aportante	10	Formato DD/MM/AAAA	C			
30	Tipo de Población Especial del Régimen Subsidiado.	2	1 Habitante de la calle		S		
			2 Población Infantil a Cargo del ICBF		S		
			3 Madres Comunitarias		S		
			4 Creador o Gestor Cultural Decreto 2283/2010		S		
			5 Población Sisbenizada		S		
			6 Menores Desvinculados del Conflicto Armado		S		
			7 Población Discapacitada		S		
			8 Población Desmovilizadas		S		
			9 Población en Condiciones de Desplazamiento Forzado		S		
			10 Población Infantil Vulnerable Bajo Protección de Instituciones Diferentes al ICBF		S		
			11 Programa en Protección a Testigos		S		
			12 Población en Centros Psiquiátricos		S		
			13 Población Rural Migratorio		S		
			14 Población Reclusa		S		
			15 Población Rural No Migratoria		S		
			16 Población de la Tercera Edad en Protección de Ancianos.		S		
			17 Comunidades Indígenas		S		
			18 ROM (Gitanos)		S		
			19 Negro(a) o Mulato(a) o Afrocolombiano(a) o Afrodescendiente.		S		
			20 Raizal (Población del Archipiélago de San Andrés y Providencia)		S		
			21 Palenquero de San Basilio		S		
			22 Población Carcelaria del INPEC, Decreto 2777/10		S		
31	Nivel SISBEN	1	1 Nivel I		S		
			2 Nivel II		S		
			3 Nivel III		S		
			N No aplica		S		
32	Fecha de inicio de novedad	10	Formato DD/MM/AAAA	C	S	E	P
33	Tipo de actualización del documento de identidad	1	0 Evolución del tipo del documento	C	S	E	P
			1 Corrección del documento de identidad	C	S	E	P
34	Modalidad del Subsidio	2	ST Subsidio Total		S		

RS

HO

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valores Permitidos	Régimen
35	Número de póliza o contrato plan adicional de salud - PAS	15		P
36	Fecha de Inicio de póliza o contrato plan adicional de salud	10	Formato DD/MM/AAAA	P
37	Tipo de póliza o contrato plan adicional de salud, se reporta el plan de salud con más beneficios.	1	1 Medicina Prepagada	P
			2 Seguros Privados en salud	P
			3 Planes Complementarios	P
			4 Servicio de Ambulancia	P
39	Causal de Retiro reportado por el INPEC o por la Entidad Territorial	1	1 Afiliado no pertenece a EPSS reportada en BDU	S
			2 Afiliado no pertenece al INPEC o al municipio reportado en BDU	S
40	Fecha de inicio del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA	C S
41	Fecha fin del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA	C S

Tabla 12. Glosario de Campos Archivos de Traslado

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valores Permitidos	Régimen
70	Número de Solicitud de traslado de la nueva entidad que pide el traslado	8		C
71	Número de aprobación de la entidad de la que se retiró el afiliado	8		C
72	Código de Entidad que solicita el traslado	6	Código de las EPS o EOC o EPSS	C S E
74	Código de Entidad a la cual se le solicita el traslado	6	Código de las EPS o EOC o EPSS	C S E
76	Tipo de Traslado	1	0 Inmediatamente	C
			1 Primer día del mes siguiente a la fecha de afiliación.	C
			2 Primer día del segundo mes siguiente a la fecha de afiliación.	C
77	Fecha de inicio de compensación de la entidad que lo solicita	10	El Administrador Fiduciario calcula esta fecha con base en la información enviada por la entidad solicitante en el archivo R1, campos: 13 Fecha de Afiliación a la EPS o EOC y 76 Tipo de Traslado.	C
78	Causales de aceptación del traslado	2	1 Afiliado cumple con el tiempo mínimo de permanencia en la EPS actual.	C S E
			3 Si Afiliado tiene menos del tiempo mínimo de permanencia en la EPS actual y el traslado es por unificación del Grupo Familiar en otra EPS.	C
			4 Si Afiliado tiene menos del tiempo mínimo de permanencia en la EPS actual y el traslado es porque la EPS actual no tiene cobertura geográfica en municipio que se traslada la afiliación.	C S

354

H9

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

Código		Descripción		Evaluación			
		7	Entidad en liquidación Decreto 055/2007	C	S		
		10	Por cumplimiento de un fallo de tutela que exige traslado a otra Entidad de Salud.	C	S	E	
		11	Si Afiliado tiene menos del tiempo mínimo de permanencia y el traslado es por Fallecimiento del cotizante en la EPS actual.	C			
79	Causales de negación del traslado	2	1	El Afiliado tiene menos del tiempo mínimo de permanencia en la EPS actual.	C	S	
			5	Usuarios con tratamiento médico en curso en la EPS actual.	C	S	
			7	La fecha en que se solicita el afiliado no es válida para la EPS actual que lo tiene actualizado en la BDU.	C	S	E
			8	Cuando afiliado se encuentra en licencia de maternidad o paternidad o incapacidad por enfermedad General	C		
			9	Cumple Condiciones para continuar en el Régimen de Excepción.			E
			10	Cumplimiento Fallo de Tutela			E
80	Código Glosa Traslado	6	Código generado por el FOSYGA	C	S	E	
81	Aprobación o negación del Traslado	1	1	Aprobado	C	S	E
			0	Negado	C	S	E
82	Serial BDU		Número único asignado por la BDU a cada afiliado	C	S	E	
83	Fecha de inicio de apropiación de UPC de la entidad que lo solicita	10	Formato DD/MM/AAAA	C			
84	Fecha factible de Aprobación Traslado.	10	Formato DD/MM/AAAA. Cuando el traslado no es viable por la fecha desde la cual es solicitado el traslado o movilidad del afiliado, se utiliza cuando causal de negación es 7, se deberá indicar cuál sería la fecha en la cual si sería viable aprobar el traslado	C	S	E	

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN

5.1. MEDIOS

La información debe presentarse en medio digital. Los siguientes son los formatos técnicos de los medios aceptados:

- Disco Compacto (CD) y/o DVD
- Transferencia Electrónica.

5.2. CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO

Los archivos deben ser tipo texto y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Todos los datos deben ser grabados como texto en archivos planos, con extensión '.txt'.
- Los nombres de los archivos y los datos de los mismos deben ser grabados en letras MAYÚSCULAS, SIN CARACTERES ESPECIALES y SIN TILDES (Excepto la Razón Social en el Maestro de Aportantes).

Continuación de la Resolución "Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA"

- c. El separador de campos debe ser coma (,) y ser usado exclusivamente para este fin. Se utiliza el ENTER como fin de registro.
- d. Cuando el valor de un campo no se encuentre definido dentro de los valores permitidos, este campo no debe llevar ningún valor, es decir, debe ser vacío y reportarse en el archivo plano como (,).
- e. Ningún dato en el campo debe venir encerrado entre comillas (") ni ningún otro carácter especial.
- f. Los campos tipo fecha deben tener el formato DIA/MES/AÑO (DD/MM/AAAA) incluido el carácter SLASH (/) a excepción de las fechas incluidas en los nombres de archivos.
- g. Los campos numéricos deben venir sin ningún formato de valor ni separación de miles ni decimales.
- h. Se debe tener especial cuidado con las longitudes del número de identificación de los afiliados según el tipo de documento.
- i. Los valores registrados en los archivos planos no deben tener ninguna justificación, por lo tanto no se les debe completar con ceros ni espacios, especialmente en los campos número de identificación, apellidos y nombres.
- j. Tener en cuenta que los datos que contengan CEROS, estos no pueden ser reemplazados por la vocal 'O' la cual es un carácter diferente a cero y viceversa.
- k. Los archivos planos no deben traer ningún carácter especial de fin de archivo ni de final de registro

125
/

110